



Universidad de Oviedo
FACULTAD DE DERECHO

GRADO EN DERECHO

TRABAJO FIN DE GRADO

ORIGEN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD
Y DEFENSA: UNA BRÚJULA PARA LOS NUVOS DESAFÍOS.

Estudiante: María Fernández Cideres

Convocatoria: Extraordinaria segundo semestre

DECLARACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 8.3 DEL REGLAMENTO SOBRE LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE GRADO

Yo María Fernández Cideres,

DECLARO

que el TFG titulado “Origen y desarrollo de la Política Común de Seguridad y Defensa: una brújula para los nuevos desafíos” es una obra original, de mi propia autoría y que he referenciado debidamente todas las fuentes utilizadas, no habiendo recurrido al plagio, a la realización del trabajo por persona distinta del propio estudiante ni a ningún otro medio fraudulento de elaboración, incluidos los basados en sistemas de inteligencia artificial.

30 de junio de 2024

RESUMEN

El constante cambio de la geopolítica actual ha ocasionado la reactivación de la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea (PCSD). El presente trabajo tiene como objeto el examen de la creación y evolución de la PCSD. Se centrará especialmente en la Brújula Estratégica, un documento esencial en la política exterior actual, que guía la actuación de la Unión en materia de seguridad y defensa. El trabajo también aborda la aplicación práctica de la PCSD en la gestión de crisis, concretamente, en los conflictos recientes como la guerra entre Rusia y Ucrania y la situación en Oriente Próximo. El fin último de este estudio es evaluar la eficacia de las nuevas herramientas de la PCSD en la respuesta de la Unión Europea ante los desafíos emergentes.

ABSTRACT

Today's ever-changing geopolitics has led to the revival of the European Union's Common Security and Defence Policy (CSDP). This paper aims to examine the creation and evolution of the CSDP. It will focus in particular on the Strategic Compass, an essential document in today's foreign policy, which guides the Union's action in security and defence matters. The paper also addresses the practical application of the CSDP in crisis management, specifically in recent conflicts such as the Russia-Ukraine war and the situation in the Middle East. The ultimate aim of this study is to assess the effectiveness of new CSDP tools in the EU's response to emerging challenges.

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

Art.....	Artículo
AR.....	Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad
CED.....	Comunidad Europea de Defensa
EM.....	Estados Miembros
FEAP.....	Fondo Europeo de Apoyo a la Paz
ONU.....	Organización de las Naciones Unidas
OTAN.....	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PE.....	Parlamento Europeo
PESC.....	Política Exterior y de Seguridad Común
PESCO.....	Cooperación Estructurada Permanente
PESD.....	Política Europea de Seguridad y Defensa
RDC.....	Capacidad de Despliegue Rápido
SEAE.....	Servicio Europeo de Acción Exterior
TFUE.....	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TUE.....	Tratado de la Unión Europea
UE.....	Unión Europea
UEO.....	Unión Europea Occidental

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.	3
2.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA.	3
2.2 CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO.	6
3. ORGANIZACIÓN DE LA PCSD.	7
3.1. EL ALTO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD.	8
4. LA BRÚJULA ESTRATÉGICA.	11
4.1. ACTUAR.	12
4.2. GARANTIZAR LA SEGURIDAD.	13
4.3. INVERTIR.....	14
4.4 TRABAJAR DE MANERA ASOCIATIVA.....	16
5. LA APLICACIÓN DE LA PCSD EN LAS DISTINTAS CRISIS QUE RODEAN A EUROPA.....	18
5.2 GUERRA ENTRE RUSIA Y UCRANIA.....	19
5.3 GUERRA ENTRE ISRAEL Y PALESTINA.....	22
CONCLUSIONES.....	26
BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN.....	28
NORMATIVA CITADA.....	31

1. INTRODUCCIÓN.

En el contexto europeo tras el fin de la Guerra Fría, surgió la necesidad de aumentar la integración y la cooperación entre los EM en materia de defensa y de fortalecer el papel de la Unión en el ámbito de la seguridad internacional. A raíz de dicha necesidad, comienza a desarrollarse una política común, en el marco de la acción exterior comunitaria, enfocada en la seguridad y la defensa de sus Estados, para completar la dimensión política y económica de la Unión Europea.

La Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) surge para respaldar los esfuerzos de la Unión por promover la seguridad colectiva y responder a las amenazas transnacionales, así como para formular estrategias de defensa conjuntas.

A pesar de su importancia, el estudio de la PCSD de la UE no está incluido en los planes de estudio actuales. A través de mi trabajo de fin de estudios, intentaré ofrecer un estudio general de qué es y hacia dónde avanza la PCSD de la UE.

Comenzaré analizando el concepto de PCSD, a través de su evolución histórica y su régimen actual, pasando por los órganos que sirven a sus fines, en especial, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Me detendré, en particular, en la «Brújula Estratégica», que se analizará con profundidad; y abordaré la influencia de este instrumento en la evolución de la seguridad y defensa europeas.

A continuación, trataré de esclarecer la aplicación de la PCSD como respuesta a los desafíos y cambios en el panorama internacional.

En los últimos dos años, la UE ha tenido que enfrentarse a dos enormes crisis, provocadas por los ataques rusos e israelíes a Ucrania y Palestina, respectivamente. Estos acontecimientos servirán como casos prácticos para estudiar la verdadera utilidad de la PCSD. Por esta razón, examinaré las diferencias que hay en la actuación de la Unión respecto a las guerras sucedidas en Ucrania y en Palestina.

El grueso del presente trabajo trata de relacionar los conceptos más teóricos de la PCSD con los retos y amenazas que sacuden a Europa en la actualidad.

2. CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

2.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

Si nos remontamos a los orígenes de la Unión Europea, nos encontramos una Europa devastada tras los conflictos armados de la primera mitad del siglo XX que, mediante la creación de una comunidad, perseguía la paz duradera entre los Estados continentales. Es así como surge la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA) en 1952 y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) en 1958, pensadas ambas para la integración europea a través del establecimiento de un mercado común. Sin embargo, esta coyuntura histórica vino marcada por la lucha de poder entre Estados Unidos y la URSS: La Guerra Fría. Con ella, a la acción que ejercía la nueva Europa, encaminada a la coexistencia de los antiguos bandos de la Segunda Guerra Mundial, se suma una política de seguridad ante la amenaza soviética.

El concepto «política común de defensa» surge por primera vez, tras la propuesta francesa de creación de una Comunidad Europea de Defensa (CED), iniciativa que finalmente fracasó debido a que el propio Estado francés consideró el proyecto como un peligro para su soberanía nacional. Fue la Unión Europea Occidental (en adelante, UEO) la que vino a reemplazarla tras su disipación.

De vital importancia fue la UEO para la cooperación militar, desde tiempos de la Guerra Fría hasta que culminó en el año 2011. Pese a ello, desarrolló sus funciones como una organización intergubernamental posicionada bajo la sombra de la recién creada, OTAN. Con independencia de que ambas organizaciones encaminaran su acción hacia puntos distintos, juntas proporcionaron una garantía de seguridad a Europa. Por un lado, la OTAN establecía una defensa militar contra la Unión Soviética, y por otro, la UEO extendía sus horizontes hacia la seguridad económica, política y social.

En los años 80, aparece de nuevo aquella concepción de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) que había surgido a mitad de siglo con la firma del Tratado de Bruselas. Esta década estuvo caracterizada por la adhesión de Grecia, España y Portugal a las Comunidades. Sin embargo, a pesar de estos avances, los diferentes intereses políticos pospusieron la consolidación de la PESC hasta diez años más tarde, al firmarse en 1992 el Tratado de la Unión Europea en Maastricht. El Consejo Europeo sentó las bases de una política común «fijando sus principales áreas de actuación: la prevención y gestión de conflictos, la lucha contra el terrorismo, el control de armas, el fomento de la democracia y los derechos

humanos, la cooperación en materia de comercio y desarrollo, y la defensa común»¹. El texto presume de haber conseguido una Comunidad Europea asentada sobre tres pilares: una comunidad de ámbito político, económico y monetario; la cooperación en política exterior y de seguridad común (PESC); y la cooperación en torno a la justicia y los asuntos de interior.

Fueron las Misiones de Petersberg las que dotaron al «segundo gran logro del TUE» de mayor relevancia en la esfera comunitaria. Se trataba de un mecanismo de cooperación intergubernamental, adoptado por el Consejo de la UEO, cuyo objetivo era la puesta a disposición de las fuerzas militares de los distintos Estados miembros, bajo un mandato único comunitario. Dichas misiones militares podían llevarse a cabo para la gestión de crisis y la prevención de conflictos a nivel mundial. Durante mucho tiempo constituyeron la base de la PESC, pues su ámbito de aplicación se extendía más allá de las fronteras europeas, llevando a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, de gestión de crisis, y de ayuda humanitaria, en terceros Estados.

Otro acontecimiento que se sumó al punto de inflexión en cuanto a la visión que se tenía de la PESC fue un acuerdo bilateral entre Francia y Reino Unido, firmado en Saint-Malo en 1998, y que «a pesar de que no incluyese a los demás Estados europeos, sirvió de esqueleto hasta la fecha»². Europa se capacitaba (en términos militares) para mantener la paz en Europa y en regiones externas a ella.

«La Cumbre de Saint-Malo se considera el inicio de la autonomía de la Unión en materia de seguridad y defensa dentro de la política exterior, al menos en cuanto al establecimiento de instituciones clave en los años siguientes»³.

Estas previsiones condujeron a un giro de la PESC y a la llegada de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD).

Hacia finales de siglo, la OTAN empezaba a centrarse en tareas para reforzar la defensa de los Estados, mientras que Europa se encontraba carente de herramientas para actuar en la gestión de crisis. Esto quedó patente con la crisis de los Balcanes, pues los EM fueron incapaces de acabar con el conflicto.

¹ BUENO, A., *“Introducción a la Política Común de Seguridad y Defensa de la UE: claves institucionales pasadas y futuras”*, Global Strategy Report, 2023. (Última consulta el 24/02/24 en: <https://global-strategy.org/introduccion-a-la-politica-comun-de-seguridad-y-defensa-de-la-ue-claves-institucionales-pasadas-y-futuras/>).

² ROMERO JUNQUERA, A., *“25 años de la Declaración Saint-Malo, piedra angular de la política común de seguridad y defensa”*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. 2024

³ BUENO, A., *op cit.*

Por ende, se puso en marcha, en el Consejo Europeo de Colonia (1999), la PESD. En él,

«los EM se manifestaron a favor de dotar a la Unión de medios, capacidades y recursos para llevar a cabo una auténtica PCSD con misiones de prevención y gestión de crisis [...] al tiempo que se comprometían a mejorar la eficacia de los medios militares europeos sobre las bases de capacidades militares existentes»⁴.

Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009, la PESD pasa a denominarse Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD).

Al establecimiento de las bases jurídicas, se suma la creación de instituciones, que facilitaron la planificación y la puesta en marcha de misiones militares y civiles a nivel global; y que conllevaron la desaparición de la UEO, cuya competencia quedaba debilitada ante la nueva PCSD

En primer lugar, se fundaron dos comités: El Comité Político y de Seguridad (CPS)⁵, encargado de la supervisión de la PCSD, y el Comité Militar de la UE (CMUE)⁶, para la dirección de las operaciones militares.

No obstante, no cabe duda de que la figura de mayor trascendencia, nacida del Tratado de Ámsterdam, fue el cargo de alto representante del Consejo para la PESC que, con el Tratado de Lisboa, pasa a llamarse Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en adelante AR).

«Con la finalidad de servir de ayuda al AR, se instauró el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), cuyas funciones se reducen a la dirección de las relaciones diplomáticas entre la Unión y terceros Estados»⁷.

Otro instrumento de apoyo fue la determinación de una cláusula de solidaridad y asistencia mutua⁸, que obliga a los EM a prestar ayuda, con todos los medios a su alcance, a cualquier Estado miembro que sea objeto de una agresión armada en su territorio.

⁴ MARTÍNEZ PONTIJAS, J., “La PESD o la problemática de aunar voluntades y fuerzas”, *Centro Superior de Estudios de Defensa*, 2009, pág. 47.

⁵ Unión Europea. Decisión del Consejo de 22 de enero de 2001, por la que se crea el Comité Político y de Seguridad (2001/78/PESC). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas L n° 27 de 30 de enero de 2001*.

⁶ Unión Europea. Decisión del Consejo de 22 de enero de 2001, por la que se crea el Comité Militar de la Unión Europea (2001/79/PESC). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas L n° 27 de 30 de enero de 2001*.

⁷ UNIÓN EUROPEA. “Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)”. (Última consulta el 1/03/2024 en: <https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-external-action-service-eeas-es>).

⁸ Art. 42.7 TFUE

De esta forma, se estructuró la PCSD tal y como la conocemos. Ahora bien, todos estos pasos, a priori, pueden llevarnos a pensar que Europa quedó dotada de una política eficiente. Sin embargo, al contrario de lo que se aguardaba, poco a poco, los planes más ambiciosos se fueron estancando y el diálogo trasatlántico dificultando.

La puesta en marcha en 2017 de la Cooperación Estructurada Permanente (PESCO)⁹ pone en evidencia la reflexión anterior, pues, si bien se considera un hito en materia de seguridad y defensa, se trata de un instrumento que había sido previsto casi una década antes, con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, concretamente en sus arts. 42.6 y 46.

2.2 CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO.

La regulación de la PCSD la encontramos en el Título V del TUE, que aborda las cuestiones relativas a la acción exterior de la UE y establece disposiciones específicas relativas a la PESC. Concretamente, la sección 2 del capítulo 2 de dicho título incluye los preceptos que regulan la materia con carácter general, que se extiende del art. 42 al 46.

Sin perjuicio de estas consideraciones generales, su regulación se concreta con las declaraciones 13 y 14 del TUE relativas a la PESC, y con los protocolos 10 y 11 del mismo.

Como ya se ha introducido en el epígrafe anterior, el ámbito de actuación de la PCSD está supeditado a la PESC, el art. 42.1 TUE dispone que «La política común de seguridad y defensa forma parte integrante de la política exterior y de seguridad común». Esta última se configura como soporte de la acción exterior de la Unión, como su brazo derecho, pues se encarga de coordinar a los EM, concentrando sus actuaciones para aumentar así la influencia de Europa en el mundo. Asimismo, posibilita un acercamiento entre la esfera interior y exterior de los EM.

En términos conceptuales, la PCSD se constituye, por un lado, como el marco político mediante el cual los EM formulan una estrategia de seguridad y defensa común, y por otro, como la garantía de capacidad operativa. De esta forma, la Unión responde a los conflictos y crisis no solo con medios civiles, sino también con medios militares.

La ejecución de todas estas actuaciones previstas por la política comunitaria se ayuda de los medios propios de sus miembros. Sin embargo, esto no excluye las obligaciones que se deduzcan de cada Estado respecto a su pertenencia a la OTAN, ya que esta organización

⁹ Unión Europea. Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, por la que se establece una cooperación estructurada permanente y se fija la lista de los Estados miembros participantes. *Diario Oficial de la Unión Europea L n° 331 de 14 de diciembre de 2017.*

es la verdadera figura de defensa colectiva. En la misma línea, la política común coexiste con las determinaciones que cada EM tenga respecto a sus políticas de seguridad y defensa.

Su finalidad está orientada hacia el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la seguridad internacional. Si bien, el Tratado recuerda que estos objetivos deben obedecer a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, resaltando la vinculación que tiene la Unión y los Estados a los preceptos de la Carta.

«En la actualidad, la seguridad no se limita exclusivamente a aspectos estratégicos y militares; también abarca problemas como la pobreza, la dependencia energética, la competencia por recursos naturales, la violación de derechos humanos, el terrorismo, y las armas de destrucción masiva, entre otros»¹⁰. En definitiva, la PCSD tiene su foco en la protección de Europa como comunidad y en sus ciudadanos.

3. ORGANIZACIÓN DE LA PCSD.

La aplicación de la PCSD está garantizada por una serie de órganos. Cabe comenzar destacando que la Comisión Europea tiene competencias en materia de control de la acción exterior y del desarrollo de las misiones y de las medidas urgentes que adopten los Estados miembros. La primera de ellas, la realiza junto al Consejo de la Unión Europea.

Sin embargo, en el seno de la Comisión se encuentra el actor más significativo, en cuanto a la PCSD se refiere: el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, figura ostentada en la actualidad por el español Josep Borrell. El AR ejerce la vicepresidencia de la Comisión, con lo cual, se encarga de las responsabilidades que incumben a la misma, en el ámbito de la acción exterior, sujetándose a los procedimientos por los que se rige el funcionamiento de la Comisión.

La PCSD en ocasiones se extiende más allá de las fronteras europeas, pues «el multilateralismo es la base de la acción exterior de la Unión»¹¹.

«La Unión Europea y sus Estados miembros deben esforzarse por lograr la coordinación con socios afines a la hora de preparar, llevar a cabo y mantener sus misiones y operaciones de la PCSD»¹².

¹⁰ DE CASTRO RUANO, J.L., "La evolución de la Unión Europea como actor en materia de seguridad y defensa", *Cuadernos Europeos de Deusto*, 2015, pág. 25

¹¹ Art. 21 TUE.

¹² Unión Europea. Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de abril de 2023, sobre la Capacidad de Despliegue Rápido de la UE, grupos de combate de la UE y artículo 44 del TUE: próximas etapas (2022/2145(INI)). *Diario Oficial de la Unión Europea C n° 448, de 1 de diciembre de 2023*.

En este marco aparecen las Naciones Unidas, la OTAN y la Unión Africana (UA), principalmente.

El papel que tiene el Parlamento Europeo en la materia tiene un carácter residual, respecto a las otras Instituciones de la Unión. En virtud del art 36 TUE, el AR debe consultar de forma periódica las cuestiones de seguridad y defensa al Parlamento, el cual, a su vez, puede formular recomendaciones que deberán ser tomadas en cuenta. Existen vías de control por parte del PE mediante dos debates anuales que concluyen con sus respectivos informes; el primero tiene lugar en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento (AFET), y el segundo, en la subcomisión de Seguridad y Defensa (SEDE). Estas competencias no han sido desaprovechadas por el Parlamento, sino que el mismo

«promueve desde hace años el desarrollo de la PCSD, haciendo hincapié en la necesidad de una respuesta conjunta y en dirigir los recursos a prioridades estratégicas, con la finalidad de formarnos como un agente global efectivo. A través de los mismos medios, insta a los EM a que se comprometan a alcanzar una defensa europea común y autónoma, garantizando el aumento de sus presupuestos en defensa. Siendo consciente de su escasa capacidad de maniobra, insiste en transformar la SEDE en una comisión parlamentaria de carácter permanente que le permita controlar los actos legislativos relativos a la seguridad y defensa, y tener mayor potestad de rendición de cuentas»¹³.

3.1. EL ALTO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD.

En el propio término se puede observar la dualidad funcional de la figura: por un lado, los asuntos exteriores; y por otro, la política de seguridad. En primer lugar, en el ámbito de la acción exterior, ostenta funciones en políticas comerciales, migratorias, medioambientales, y otras que tengan un componente externo. En este sentido,

«como Vicepresidente de la Comisión, coordina la acción exterior de la Unión junto con el resto de Comisarios. En segundo lugar, y distinguiéndose de lo anterior, el AR, en el ámbito de la seguridad, no solo elabora una política común de defensa a través de sus propuestas, sino que también tiene capacidad para ejecutarla»¹⁴.

¹³ Unión Europea. Resolución del Parlamento Europea, de 13 de diciembre de 2017, sobre el Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (2017/2123(INI)). *Diario Oficial de la Unión Europea C n° 369 de 11 de octubre de 2018.*

¹⁴ Art. 18 TUE.

En cuanto a su nombramiento, se realiza por el Consejo Europeo, por lo que es a éste a quien rinde cuentas. Asimismo, «debe facilitar a todos sus miembros, al igual que al Parlamento Europeo, la información sobre la realización de las cooperaciones reforzadas en el ámbito de la PESC»¹⁵. Como institución básica en materia de seguridad y defensa, preside el Consejo de Asuntos Exteriores, se encarga de presentar ante los Estados miembros las propuestas de PCSD, dirige el SEAE y es el director de la Agencia Europea de Defensa.

El cargo fue diseñado para dotar a Europa de mayor coherencia, eficacia e influencia en el panorama global. Si bien es cierto que gracias a este puesto ha habido logros significativos, no se encuentra exento de críticas.

Ignacio Molina apunta que las expectativas han quedado defraudadas y que aun estamos lejos de alcanzar los tres objetivos a los que se enfocaba la figura de AR. Para Molina:

«el AR se percibe como un papel representativo y diplomático, sin poder real, en gran parte por la falta de efectividad de la PESC, que, en sus primeros años de existencia, ha desaprovechado su potencial para hacer avanzar a Europa en una acción exterior dotada de mayor coherencia, visibilidad e influencia: los dos primeros titulares del cargo de AR y vicepresidente¹⁶ no fueron capaces de explotar el rango y las funciones coordinadoras implícitas al cargo de Vicepresidente de la Comisión»¹⁷

En lo que respecta al actual AR, Josep Borrell¹⁸, se pronuncia de forma tajante sobre el contexto por el que atraviesa Europa:

«Más allá de advertir que los cambios geopolíticos que se están produciendo cuestionan la capacidad de la Unión para defender su visión y sus intereses, el AR sostiene que, debemos actuar ante ellos, si no queremos vivir en un orden mundial que no podamos contribuir a configurar, quedando relegados ante otras potencias. Hoy por hoy los europeos corremos el riesgo de convertirnos, cada vez mas, en un objeto, y no un actor, de lo asuntos internacionales. Las decisiones están siendo tomadas por otros, como es el caso de Rusia, que supone una amenaza, pues actúa en detrimento de los valores e intereses de la Unión. La crítica que realiza Borrell, se

¹⁵ SÁNCHEZ RAMOS, B., "La Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea tras el tratado de Niza", *Anuario da Facultad de Dereito da Universidade da Coruña*, 2001, pág.830.

¹⁶ Catherine Ashton (Reino Unido) en 2009 y Federica Mogherini (Italia) en 2014.

¹⁷ MOLINA, I., "Una mirada estratégica al puesto de alto representante y vicepresidente de la Comisión", *Real Instituto Elcano*, 2019, pág. 10.

¹⁸ De origen catalán, Borrell comenzó su carrera política en 1982, como Secretario general del presupuesto y gasto público en el Ministerio de Economía y Hacienda. A principios de siglo, tuvo una intervención en el plano europeo tras ser electo como presidente de la cámara europea, pero fue en el año 2019, cuando fue designado como Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, para un periodo de cinco años. GAVÍN MUNTÉ, V., "Biografía de Josep Borrell sobre su pensamiento europeo", *Biblioteca virtual Miguel de Cervantes*, Alicante, 2022.

centra en el conformismo al que ha llegado Europa, pues dice haber quedado reducida a un actor regional, incapaz de conducir y configurar los hechos, centrado principalmente en el poder económico y normativo, para el cual, los asuntos mundiales resultan demasiado complejos»¹⁹.

Acompañando la anterior valoración, el AR sugiere una serie de líneas de actuación para transformar el papel de Europa, que surgen del diálogo entre los dirigentes, sobre las consecuencias y las decisiones que se deben tomar ante los mencionados acontecimientos.

Una primera línea, fija la máxima prioridad en el desarrollo de nuestras capacidades y nuestra voluntad de actuar, mediante el fomento de una cultura estratégica común, es decir, un sentido compartido de las amenazas a las que nos enfrentamos. Para ello, el AR impulsó la creación de una guía de actuación: «La Brújula Estratégica»²⁰.

La segunda línea que defiende Borrell es la asociación trasatlántica. El AR subraya su carácter insustituible, y sostiene,

«la necesidad de evitar nuestra tendencia habitual a mantener un debate abstracto, sobre si debemos reforzar las capacidades de seguridad propias de Europa, o si, por el contrario, debemos dejarlo en manos de la OTAN, pues su a juicio, debemos hacer ambas cosas»²¹.

Asimismo, incide en afianzar la relación trasatlántica sobre una base más sólida, bajo el paraguas de una ambiciosa brújula y una nueva declaración conjunta de la Unión Europea y la OTAN.

Por lo que respecta a China, los dirigentes convinieron en que debemos mantenernos firmes en un enfoque social, competitivo y rival. Estos mismos,

«consideran que la mejor manera para conseguir que China colabore es adoptando una posición de unidad y fuerza. Es decir, se trata de fomentar el dialogo y la

¹⁹ BORRELL, J., “Europa no puede permitirse ser un espectador en la escena mundial. Necesitamos una brújula estratégica”, *The Diplomatic Service of the European Union*, 2021.

²⁰ Como veremos más adelante, este instrumento dicta cómo debemos desarrollar las capacidades de defensa necesarias, además de subsanar las lagunas estratégicas. Más aun, indica la manera en la que debemos prestar mayor atención a la lucha contra las amenazas híbridas y a la protección de los intereses de la Unión Europea en el ciberespacio, espacio marítimo y el espacio ultraterrestre; y obtener con ello mejores resultados.

²¹ BORRELL, J., *op cit.*

cooperación en determinados ámbitos, como la política climática; pero también de retroceder cuando las decisiones chinas sean contrarias a nuestras opiniones, concretamente, lo relativo a los derechos humanos y las elecciones geopolíticas»²².

4. LA BRÚJULA ESTRATÉGICA.

Sin duda, la labor más destacable del actual jefe de la diplomacia europea es el impulso de un ambicioso plan de acción para reforzar la PCSD. En el año 2021, tras una reflexión sobre el futuro de la Unión, Josep Borrell presentó, ante los ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa de los 27, el borrador de un documento que, más tarde, se daría a conocer con el nombre de «Strategic Compass» o Brújula Estratégica.

Años atrás, en junio de 2016, la anterior AR, expuso ante el Consejo Europeo «La Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea». En ella se plasmaba el objetivo de la autonomía estratégica de la Unión. Por primera vez, se incluía, como una de las misiones de la PCSD, la de garantizar la seguridad de ciudadanos y territorios, lo que se puede considerar como parte de una defensa colectiva, algo que, hasta ese momento, se había considerado siempre competencia exclusiva de la OTAN. Arteaga califica el documento de «naturaleza idealista más que transformadora»²³.

Durante la redacción del proyecto de la Brújula, se produjo la invasión a Ucrania por lo que la Unión, naturalmente, no pudo obviar el regreso de la guerra a Europa. El ataque ruso trajo consigo una modificación sustantiva del documento, que ponía de manifiesto la desestabilización del orden de seguridad europeo y la transformación de las ambiciones defensivas. Todo ello dio como resultado un diagnóstico de la situación internacional, rodeada de peligros, carente de estabilidad, marcada por la competencia entre Estados, y amenazada por el cambio climático y el terrorismo.

El proceso de mejora de las capacidades europeas en materia de defensa, que arrancaba con la aprobación de la Estrategia Global, culminó con la aprobación del texto definitivo de la Brújula Estratégica por el Consejo de la Unión Europea para su presentación al Consejo Europeo.

²² *Idem.*

²³ ARTEAGA MARTIN, F., «La defensa Europea entre la Estrategia Global y su implementación», *Real Instituto Elcano*, 2016, pág. 4.

La Brújula es una guía operativa para el desarrollo y la toma de decisiones de la Unión Europea, en materia de seguridad y defensa. Se basa en un análisis de las amenazas, vulnerabilidades y desafíos a las que los Estados europeos se enfrentan de manera colectiva. En palabras de Enrique de Ayala,

«constituye un gran paso para la construcción de una capacidad de defensa que contribuye a la autonomía estratégica necesaria para jugar el papel de potencia global, que por su fuerza económica y política le corresponde a la Unión»²⁴.

En cuanto a las cuestiones de forma y fondo, este documento sin precedentes, se presenta como un instrumento concreto y directamente aplicable, que acompaña sus determinaciones con una serie de plazos, hasta el 2030.

La Brújula contiene medidas destinadas a permitir que la Unión Europea actúe con mayor rapidez y contundencia ante las crisis; a aumentar la capacidad para anticiparse a las amenazas y mitigarlas; a fomentar la inversión y la innovación; y estrechar la cooperación con nuestros socios para alcanzar objetivos comunes.

Las prioridades que se plantearon respecto al futuro de la Unión supusieron una orientación para la estructura del texto, que se distribuye en torno a cuatro objetivos principales:

- Reforzar la capacidad de acción de Europa ante las crisis.
- Garantizar la seguridad a los ciudadanos europeos frente a las amenazas.
- Realizar un análisis de inversión en capacidades y tecnologías.
- Trabajar de forma asociativa contra las amenazas comunes.

4.1. ACTUAR.

Respecto a su primera finalidad, lo que persigue la brújula es agilizar el proceso de decisiones y la generación de fuerzas. «El objetivo es ser capaz de actuar con rapidez y firmeza cada vez que se produzca una crisis, en colaboración con sus socios, si es posible y sola cuando sea necesario; y es quizá, la línea de actuación mas importante desde el punto de vista operativo»²⁵.

En este sentido, la Brújula trae consigo una serie de novedades: la realización de ejercicios militares conjuntos, la aprobación de fondos para la movilidad militar, y el establecimiento en Bruselas de un mando de control eficaz para las operaciones que se llevan a cabo.

²⁴ DE AYALA, J.E (2022) "La brújula estratégica de la UE y el nuevo concepto estratégico de la OTAN de la cumbre de Madrid" en *La defensa europea y la Europa de la defensa: Informe 2022*, Fundación Alternativas, capítulo 7, pág 116.

²⁵ *Idem.* pág.117.

Por otro lado, se aprobó en el PE la Capacidad de Despliegue Rápido (RDC) de la UE, que es un instrumento de carácter militar que servirá de utilidad en la gestión de crisis en los territorios más cercanos a Europa, principalmente, por el reducido número de tropas, el cual, sería contraproducente en cualquier otro contexto; y también, porque la defensa del territorio europeo es una cuestión que corresponde a la OTAN. De este modo, lo que se pretende es aumentar la movilidad militar y reforzar las operaciones civiles y militares de la PCSD. Esta herramienta es clave en el refuerzo de la defensa y el fortalecimiento de la autonomía estratégica. Se trata de una fuerza de acción rápida exclusiva de la Unión, capaz de desplegar de manera ágil y efectiva hasta 5.000 efectivos por tierra, mar y aire; para responder a amenazas inminentes. Igualmente, estará cualificada para desplegar una misión civil con 200 expertos, plenamente equipados, en un plazo de 30 días, incluso en entornos complejos; llevar a cabo periódicamente ejercicios reales en tierra y en el mar; aumentar la movilidad militar; y reforzar las misiones y operaciones de la PCSD, tanto civiles como militares, promoviendo un proceso de decisión rápido y más flexible. La RDC utilizará todas las posibilidades que ofrece el fondo europeo de apoyo a La Paz para respaldar a sus socios.

En consonancia con los plazos fijados por la Brújula, la capacidad operacional completa deberá alcanzarse en el año 2025, habiendo completado una serie de ejercicios militares que sirvan como base de actuación para poder movilizar las capacidades de los Estados Miembros coordinadamente.

A diferencia de lo ahora expuesto, hay quienes consideran este instrumento menos significativo y poco novedoso, basándose en que,

«al igual que sus precedentes, la rapidez del despliegue de estas unidades no depende de las estructuras de fuerza, sino de la voluntad de empleo de los EM, algo que hasta la fecha ha faltado. Claro que, tal y como señala Arteaga, de cambiarse esta dinámica, la UE contaría con mayor credibilidad como gestor internacional de crisis»²⁶.

4.2. GARANTIZAR LA SEGURIDAD.

El segundo ámbito de actuación que incluye la Brújula es garantizar la seguridad y para ello, ha sido necesario analizar el contexto de la seguridad, sus prioridades y las líneas

²⁶ ARTEAGA MARTIN, F., "La Brújula Estratégica: para proporcionar más seguridad que defensa a la UE", *Real Instituto Elcano*, 2022, pág. 2.

de acción. La Unión debe proveer seguridad en los espacios comunes estratégicos, concretamente, en el ámbito espacial, marítimo, cibernético y aéreo; por lo que se compromete a mejorar su capacidad de anticipación, disuasión y reacción ante las nuevas amenazas.

En la misma línea, se impulsarán las capacidades de análisis de inteligencia. La Brújula persigue combatir las amenazas híbridas (como la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes externos), a través de un conjunto de instrumentos y equipos de respuesta contra ellas. Todo ello acompañado del desarrollo de herramientas de ciberdiplomacia y el establecimiento de una política de ciberdefensa de la UE para responder mejor ante los ataques.

Por último, también se considera «elaborar una estrategia espacial de la Unión Europea para la seguridad y la defensa, y reforzar el papel de la Unión Europea en el ámbito de la seguridad marítima»²⁷.

4.3. INVERTIR.

La Brújula también analiza el gasto en seguridad y defensa que realiza la UE y a raíz de ello, alcanza distintas conclusiones.

Tal como dispone el art. 41.2 del TFUE, «a diferencia de las misiones civiles, las misiones de carácter militar conformadas por los EM, deben ser financiadas por ellos»²⁸, a excepción de los gastos comunes (transporte, establecimiento de los cuarteles generales e infraestructuras de alojamiento) que corren a cargo del presupuesto comunitario.

De este modo, tal como advierte el AR Josep Borrell, Europa adolece de una fragmentación, puesto que las cargas que asume cada Estado en cuanto a la inversión en materia de defensa, tanto en forma de presupuesto como en aportación de recursos, son altamente desiguales.

Así lo manifestó en la Conferencia sobre la Brújula Estratégica de la Unión Europea en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN)²⁹,

«Sólo el 11% de la inversión militar en Europa se hace de una forma mancomunada entre los Estados miembros, con lo cual, tenemos una dispersión y fragmentación incompatible con nuestras necesidades».

²⁷ MARTÍ SEMPERE, C. (2022) "Capacidades militares" en *La defensa europea y la Europa de la defensa: Informe 2022*, Fundación Alternativas, capítulo 4, pág. 73.

²⁸ Art. 41.2 TFUE.

²⁹ La Conferencia fue grabada en vídeo, y las declaraciones en ella manifestadas están disponibles en: <https://www.youtube.com/watch?v=QPbiOEKGxOY>.

En la práctica, según señala Borrell, las misiones son impulsadas por un excesivo número de países, que mas allá de influir de manera positiva en cuanto a la legitimación de la misión, desde un punto operativo, la participación se realiza con un número escaso de efectivos, dificultando la dirección de la misión y haciéndola contraproducente y disfuncional.

Esta declaración demuestra la necesidad de que las inversiones en defensa se hagan de manera coordinada. Es decir, no se trata solo de aumentar el gasto, sino también de invertir mejor, pues «los Estados han alcanzado distintos grados de desarrollo tecnológico e industrial en materia armamentística, lo que conlleva descoordinación, duplicidades, carencias de capacidades críticas, incompatibilidades en los equipos, costes de oportunidad y despilfarro en tiempos de crisis»³⁰.

El AR acompaña sus argumentos con la siguiente reflexión:

«En la mayoría de las ocasiones, llevar a cabo una inversión en defensa es sumamente controversial, pero si Europa corre peligro, lo natural es defenderlo. El papel que juega la Brújula es de vital importancia, puesto que lleva a la practica el aumento de las capacidades defensivas de nuestros Estados. Por un lado, la Unión contribuye a la financiación y, por otro, los Estados prestan los medios, es decir, ofrecen armas y militares».

Es innegable, que Europa ha actuado con cierta rapidez en la crisis sufrida por el conflicto entre Rusia y Ucrania, poniendo a su disposición todos los medios al alcance de ella. Sin embargo, en los tiempos que corren las amenazas a las que nos enfrentamos se han ido multiplicando, alcanzando un nivel respecto al cual, ningún EM sería capaz de enfrentarse por sí solo. Como comunidad, contamos con medios económicos mucho mayores que aquellos de los que puedan disponer otros países, gracias a la «creación de un Fondo Europeo de Apoyo a La Paz»³¹, que hoy marca un límite financiero de doce mil millones de euros para el periodo de 2021-2027. El Fondo persigue el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la seguridad internacional. Financia, primero, los costes comunes de las operaciones, y segundo, las medidas de asistencia; refiriéndose estas ultimas a las acciones para reforzar las capacidades de terceros Estados y organizaciones regionales e internacionales en relación con asuntos militares y de defensa, y el apoyo a los aspectos militares de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por aquellos. En conclusión, el FEAP

³⁰ DE CASTRO RUANO, JL., "La evolución de la Unión Europea como coto en materia de seguridad y defensa", *Cuadernos Europeos de Deusto*, 2015, pág. 42.

³¹ Unión Europea. Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo, de 22 de marzo de 2021, por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a La Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528. *Diario Oficial de la Unión Europea L n° 102, de 24 de marzo de 2021*.

costea las iniciativas europeas de ámbito militar o de defensa que no pueden ser sufragadas por el presupuesto de la UE.

La invasión a Ucrania ha puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de mejorar la financiación de la PCSD y llevar a cabo un aprovechamiento pleno del FEAP, pues ha sido la principal fuente de ayuda para la defensa de dicho Estado.

Con esta línea de actuación se formula un llamamiento al compromiso de los EM a incrementar sustancialmente su gasto en defensa, de manera que se corresponda con su ambición colectiva de reducir las carencias esenciales, tanto en el ámbito militar como en el civil. Por ello, tomando en cuenta todos los puntos clave mencionados en este epígrafe, la Unión ofrecerá nuevos incentivos para fomentar la participación de los EM en proyectos colaborativos de desarrollo de capacidades.

Procede señalar también,

«que el conflicto en Europa del Este no sólo ha ayudado a detectar cuestiones defensivas, pues también ha establecido el foco de atención en las capacidades de inteligencia europea. Tan importante es estar dotados de una capacidad de fuerza, como ser capaces de alertar los conflictos y amenazas que se aproximan en nuestro territorio. Contar con equipos de investigación capaces de prever situaciones de peligro, mejorará consecuentemente nuestra reacción, fuerza y defensa»³².

4.4 TRABAJAR DE MANERA ASOCIATIVA.

La cuarta y última línea de acción de la Brújula propone trabajar de manera asociativa, lo que incumbe a nuestros socios estratégicos y regionales. Se deberán reforzar las cooperaciones con la OTAN, Naciones Unidas y otros sujetos como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Africana (UA) y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). También desarrollará asociaciones bilaterales más adaptadas con países afines y socios estratégicos, como los Estados Unidos, Canadá, Noruega, Reino Unido y Japón, entre otros.

Con todo, la Brújula adolece de una gran contradicción, pues proporciona seguridad, sin proporcionar defensa que, como ya se ha mencionado antes, sigue siendo tarea fundamental de la OTAN. Charles T. Powell apunta que,

³² Declaración emitida por Josep Borrell en la conferencia sobre la Brújula Estratégica de la Unión Europea en el centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

«la ventaja que tiene Europa frente a la alianza atlántica es que solo la unión tiene fondos, procedimientos e instituciones capacitados para hacer frente a un gasto de defensa más eficaz y compartido. La OTAN y la Unión Europea son complementarias, y es precisamente esta característica la solución frente a las problemáticas mundiales, de ahí la necesidad de que se coordinen mucho más y mejor, con división de tareas más realistas»³³.

En síntesis, la Brújula Estratégica, indudablemente, supone un salto cualitativo en el desarrollo de la capacidad autónoma de defensa de la Unión Europea. Hasta ahora, ha respondido bien a los objetivos previstos, reforzando los instrumentos y recursos que existían y añadiendo otros nuevos que se precisan para proporcionar seguridad. El Consejo, la Comisión y el AR han elevado el protagonismo europeo adoptando sanciones económicas, enviando armamento a Ucrania y abriendo sus fronteras a los refugiados, generando así expectativas de un inminente avance en la PCSD.

Sin embargo, diversos autores critican el hecho de que la Brújula mantenga el objetivo de proporcionar seguridad sin entrar en el de proporcionar defensa pues, de hecho, el término «disuasión» ni siquiera figura en el texto.

Por esa razón, tal como señala Arteaga Martín «a pesar de que, ciertamente, la inmensa mayoría de las medidas propuestas pueden fortalecer la defensa, no lo harán a través de la Unión, sino mas bien, mediante los Estados miembros de la OTAN»³⁴.

De no darse el paso definitivo y abordar la decisión política de crear una Unión Europea de la defensa, con capacidad suficiente para la defensa colectiva de sus miembros ante las amenazas, y con independencia del compromiso adquirido con la OTAN, que podrían sin lugar a duda seguir cumpliendo; no será posible alcanzar la ansiada autonomía estratégica de la Unión.

Para Enrique de Ayala lograr una defensa común requiere el establecimiento de una política exterior común, con carácter previo a la política de defensa,

«no solo porque el TUE considera a la PCSD una parte integrante de la política exterior y de seguridad común, sino porque si no existen los mismos objetivos, los mismos intereses, las mismas prioridades en las relaciones con terceros, si no se

³³ Esta afirmación se emitió por Charles T. Powell, director del Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, en una sesión sobre la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa, del cinco *Pensar el siglo XXI*, celebrada en la Universidad Internacional de La Rioja. (Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=nsGzC7MgLN0>).

³⁴ ARTEAGA MARTIN, F., "La Brújula Estratégica: para proporcionar más seguridad que defensa a la UE", *Real Instituto Elcano*, 2022, pg. 1

consideran los mismos riesgos, difícilmente se puede definir una política de defensa que satisfaga a todos, y esto está aún muy lejos de conseguirse»³⁵.

Ayala hace referencia a las diferencias entre los EM de la Unión, señala que todos ellos tienen historias muy diferentes, en algunas de las cuales inciden los enfrentamientos que se han producido entre ellos, o con terceros, y eso se refleja en distintas percepciones geopolíticas y diferentes valoraciones de las amenazas.

Así, por ejemplo: para los Estados Bálticos y Polonia, solo existe una amenaza, que es Rusia; mientras que, para Alemania, Rusia sigue siendo imprescindible como fuente de suministros energéticos y no ha podido renunciar a ellos pese a la agresión contra Ucrania; los países del Mediterráneo, por su parte, fijan su atención al norte de África y al Sahel, regiones en las que el interés de otros miembros, como Finlandia o Suecia, es prácticamente nulo.

En este sentido y aun con mayor razón, «tampoco hay acuerdo en el alcance que puede tener un desarrollo de una Unión Europea de la defensa. Existen algunos gobiernos desconfiados en extremo ante cualquier iniciativa que pudiera debilitar la OTAN o alejar a Estados Unidos de sus responsabilidades en Europa»³⁶.

Por su parte Morillas Bassedas defiende que las amenazas al orden internacional son cambiantes y se suceden de forma rápida, como se ha podido constatar con la crisis sanitaria de la COVID-19, la invasión rusa a Ucrania, o la crisis humanitaria en el Sahel. Morillas considera que Europa es muy buena identificando los retos y las amenazas que se derivan de ellos, pero, por otro lado, suele ser muy mala en definir los intereses que defiende y las capacidades necesarias para lograrlo.

5. LA APLICACIÓN DE LA PCSD EN LAS DISTINTAS CRISIS QUE RODEAN A EUROPA.

Una vez desarrolladas las cuestiones más teóricas de la PCSD, cabe analizar ahora la aplicación de la misma y las estrategias que se siguen en los distintos conflictos³⁷.

³⁵ DE AYALA, J.E (2022) "La brújula estratégica de la UE y el nuevo concepto estratégico de la OTAN de la cumbre de Madrid" en *La defensa europea y la Europa de la defensa: Informe 2022*, Fundación Alternativas, capítulo 7, pág 118.

³⁶ *Idem*.

³⁷ Para ello, analizaré distintos documentos y declaraciones del AR.

Según el AR, hoy en día Europa se enfrenta a dos grandes crisis, «dos guerras en las que no participa directamente, pero le afectan existencial y geopolíticamente»³⁸.

Por un lado, en la frontera oriental, persiste una guerra desde hace dos años entre Rusia y Ucrania. Por otro lado, desde el pasado octubre, se reanudó la guerra en Oriente Próximo con el ataque de Hamás contra Israel.

En palabras de Titos Martínez, «las guerras de Ucrania e Israel representan una agresión de formas de pensamiento autocrático cuando no directamente criminal, contra poblaciones y sistemas políticos comprometidos con los valores occidentales de libertad y respecto a los derechos humanos»³⁹.

Las causas y actores de ambos conflictos son muy distintos, al igual que la manera en la que se intenta resolverlos. Al comparar ambos, podremos evaluar si la Unión realiza una aplicación desigual del Derecho internacional, como sostienen algunos Estados.

Tal como señal Titos Martínez, «para la defensa de su integridad territorial, Ucrania cuenta con una gran ventaja: la proximidad a suelo europeo y, por tanto, a Estados democráticos. Los apoyos que se dirigen a Ucrania (por parte de la OTAN, de Estados Unidos y los EM de la Unión) llegan por vías terrestres y aéreas. Por el contrario, Israel se encuentra rodeado de regímenes autocráticos e islamitas. La guerra en oriente próximo es más compleja: los terroristas palestinos buscan destruir el Estado de Israel y ocupar el territorio que la ONU asignó al Estado hebreo»⁴⁰.

5.2 GUERRA ENTRE RUSIA Y UCRANIA.

La llegada de la guerra a Europa con el conflicto entre Rusia y Ucrania produjo un cambio de perspectiva. Hasta entonces, la Unión había bajado la guardia respecto a cuestiones bélicas que se percibían muy lejanas. Europa se encontraba desprovista de existencias militares y con escasas capacidades industriales de defensa, ante esta nueva realidad.

Como afirma Josep Borrell, la guerra contra Ucrania no es una cuestión europea, sino que afecta a todos. La agresión rusa supuso una violación de Derecho Internacional, pues,

³⁸ BORRELL, J. (2024), "Ucrania y Palestina, retos ineludibles para la UE", *Política Exterior*, número 217.

³⁹ TITOS MARTÍNEZ, E. "Paralelismos y diferencias entre la guerra de Ucrania y la guerra en Israel". El Alcázar de las Ideas. 2023. (Última consulta el 20/06/24 en: <https://www.elalcazardelasideas.es/paralelismos-y-diferencias-entre-la-guerra-de-ucrania-y-la-guerra-de-israel/>).

⁴⁰ Mediante la resolución 181, la Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolvía conflictos entre judíos y árabes que se encontraban bajo administración británica. Israel se declaró Estado independiente el 14 de mayo de 1948.

estamos hablando de un miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por ello, Ucrania tiene derecho a defenderse y a proteger a su población, como cualquier otro miembro de la ONU⁴¹.

«La Unión condena las acciones de Rusia en Ucrania para evitar agresiones similares en otras partes del mundo y para luchar por la seguridad europea, pues nadie puede sentirse seguro en un mundo donde se normalice el uso ilegal de la fuerza»⁴².

En vistas a una guerra larga, los ucranianos miran hacia Europa en busca de ayuda y lo que Borrell ha defendido hasta ahora, es hacer efectiva esa promesa para que no sea un mero gesto vacío.

Europa ha mostrado unidad desde los inicios del conflicto y ha asumido rápidamente sus responsabilidades:

«Siguiendo una triple estrategia, que considera la única alternativa para intervenir en el conflicto, ha prestado un apoyo masivo al Estado ucraniano, ejerce una presión sobre los rusos para que detengan su agresión ilegal y ayuda al resto de los Estados a hacer frente a las consecuencias que genera la guerra»⁴³.

Para lograr la paz, Borrell defiende que primero hay que ganar la guerra. Por ello, «es necesario mantener la promesa de apoyo a Ucrania, el tiempo que sea necesario, incluso enfrentándose a la oposición de alguno de los miembros de la Unión»⁴⁴.

Otra forma de intervenir en el conflicto ha sido aprobando en el Consejo un impresionante paquete de sanciones sin precedentes, con el fin de debilitar la estabilidad financiera de Rusia⁴⁵. Tal y como explica Borrell,

«si bien es cierto que la economía rusa no se ha desplomado y que el crecimiento del PIB ruso no es el previsto, hay que esperar un tiempo para apreciar las consecuencias irreversibles de las sanciones y, en particular, al límite de precio que se fijó al petróleo; pues las sanciones son un veneno que ataca lentamente». Uno

⁴¹ En aplicación del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, que dispone lo siguiente: "Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas [...] las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad.

⁴² FONTELLES BORRELL, Josep (2024). *Europe between two wars*. Luxemburgo: Publications Office of the European Union. pág. 50.

⁴³ *Ibid.*, pág. 53

⁴⁴ BORRELL, J., "Lo que defiende la Unión en Gaza y en el conflicto israelí-palestino", *The Diplomatic Service of the European Union*, 2023.

⁴⁵ Hasta el momento, se han aprobado 14 paquetes de sanciones para Rusia. CONSEJO EUROPEO. *Cronología-Respuesta de la UE a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania*. (Última consulta el 26/02/2024 en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/eu-response-ukraine-invasion/timeline-eu-response-ukraine-invasion/>)

de nuestros mayores logros ha sido reducir, casi en su totalidad, nuestra dependencia energética a Rusia, puesto que, al ser su principal cliente de energía, hemos mermado en un 50% los ingresos que recibe el Kremlin para financiar su agresión»⁴⁶.

El apoyo económico y político a Ucrania ha sido esencial, sin embargo,

«para poder expulsar al invasor ruso, Ucrania necesita armamento y municiones. Para combatir el enorme poder ruso, que cuenta con un gran número de armas, los líderes europeos acordaron una propuesta que se basa en tres vías: en primer lugar, se acordó la financiación de suministro urgente de municiones de artillería, concretamente, utilizando el FEAP para reembolsar a los Estados que entreguen municiones a Ucrania; en segundo lugar, la adquisición conjunta de nuevos proyectos de artillería; y finalmente, llevar a cabo un trabajo desde la industria de defensa de la UE para aumentar las capacidades de producción»⁴⁷.

Solo cooperando con los ucranianos conseguiremos que Rusia detenga sus ataques, ponga fin a las hostilidades y retire sus tropas del territorio ucraniano.

«En esta línea, se ha proporcionado a Ucrania los medios para que prevalezca ante Rusia y expulse al invasor, como es el caso de la entrega de tanques de origen alemán *Leopard 2* por parte de Alemania, tras la petición del PE⁴⁸ y los intensos debates»⁴⁹.

A la vez que presta ayudas militares, La UE media para lograr la paz lo antes posible y para «asegurar a Ucrania un futuro dentro de la Unión, a la que viene perteneciendo de facto»⁵⁰.

Aunque la Unión también aboga por exigir a Rusia la responsabilidad por sus acciones y crímenes de guerra ante la Corte Internacional, hasta que llegue ese momento, la Unión ha decidido seguir proporcionando «la ayuda económica, militar y humanitaria, que Ucrania necesita para defenderse»⁵¹.

El apoyo europeo a los ucranianos ha sido esencial, pero ciertamente, para nosotros, esta guerra está sirviendo de aprendizaje y a modo de autoevaluación:

⁴⁶ FONTELLES BORRELL, Josep (2024). *Europe between two wars*. Luxemburgo: Publications Office of the European Union. pág. 43

⁴⁷ *Idem*, pág. 65

⁴⁸ Unión Europea. Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de enero de 2023, sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa: informe anual 2022 (2022/2050(INI)). *Diario Oficial de la Unión Europea C n° 214 de 16 de junio de 2023*.

⁴⁹ BORRELL, J., "Hacer posible la victoria ucraniana", *The Diplomatic Service of the European Union*, 2023.

⁵⁰ FONTELLES BORRELL, Josep (2024). *Europe between two wars*. Luxemburgo: Publications Office of the European Union. pág. 44.

⁵¹ *Idem*. pág. 49

Quizá, «la mayor lección que nos ha traído la guerra es la capacidad que han demostrado los ucranianos para resistir a uno de los ejércitos mas grandes del mundo. Mantenerse fuertes, ante una fuerza tan grande como es Rusia, se debe a diversas causas: Ucrania ha contado con soldados altamente cualificados; también ha sido innovadora y exitosa respecto al mando y el control de las operaciones, ha utilizado la guerra electrónica para degradar las señales de radio y desactivar misiles»⁵².

A lo que Borrell se refiere, es que, si bien, debemos mantener una ventaja tecnológica, también es importante tener un equilibrio respecto a las cantidades de equipos, pues las operaciones prolongadas de alta intensidad implican una enorme pérdida de equipos y, por lo tanto, deben estar respaldadas por grandes reservas.

En definitiva, lo que nos ha enseñado esta guerra concuerda con las prioridades que establece la Brújula: invertir aún más en capacidades para garantizar sistemas de mando y control, que permitan evaluar rápidamente la situación y reaccionar ante ella, y así proteger a los civiles y tener libertad de maniobra a nivel operativo.

5.3 GUERRA ENTRE ISRAEL Y PALESTINA.

La comunidad internacional y los países europeos llevan décadas debatiendo una solución al conflicto palestino-israelí, sin llevar a cabo una acción real que ponga fin a los asentamientos ilegales y a la violencia entre ambos pueblos. Es decir, «ha habido un compromiso meramente formal expectante a la llegada de una solución, que ha derivado en un fracaso político absoluto, por el que ambos pueblos están sufriendo las consecuencias»⁵³

Los dos pueblos tienen derecho legítimo a existir en la misma tierra⁵⁴, pero se niegan a compartirla. «De esta oposición han ido creciendo fuerzas impulsadas por el odio y el orgullo. En el caso de Palestina, la falta de visión ha supuesto la exclusión de las fuerzas moderadas en favor de los más radicales»⁵⁵. Claro que, en este caso, «los ataques injustificados de Hamás van en detrimento de los intereses palestinos e influyen en las ayudas que Palestina pueda recibir. Europa condena los ataques de ambas partes, pues tanto los horrores cometidos por el movimiento islamita como los bombardeos del ejército israelí, junto con el

⁵² *Idem.* pág. 137

⁵³ BORRELL, J. (2024), "Ucrania y Palestina, retos ineludibles para la UE", *Política Exterior*, número 217.

⁵⁴ En 1993 Israel y Palestina firmaron "los acuerdos de Oslo", mediante los cuales, se ponía fin a las confrontaciones y se reconocían como Estados legítimos recíprocamente. Los acuerdos disponían los pasos para la convivencia pacífica entre ambas partes. RAJMIL, D., "Los acuerdos de Oslo: 20 años de oportunidades y decepciones", *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 2013, pág. 3.

⁵⁵ BORRELL, J., "Lo que defiende la Unión en Gaza y en el conflicto israelí-palestino", *The Diplomatic Service of the European Union*, 2023.

corte de suministros a la población civil, han desencadenado una terrible crisis humanitaria»⁵⁶. Tanto Palestina como Israel tienen derecho a la defensa, siempre que respeten los límites establecidos por el Derecho Internacional y humanitario.

El AR establece cuatro principios que sirven de base para la postura de la UE respecto al enfrentamiento:

«firmeza, condenando a Hamás, pues su fin primordial es erradicar Israel y se ha opuesto a todo intento de negociación de paz entre ambos Estados; humanidad, pues las guerras también tienen reglas y privar a personas de suministros esenciales va en contra del derecho humanitario; coherencia, en el sentido de rechazar a Hamás y concebirlo como lo que es: un grupo terrorista, del que el pueblo palestino también está siendo víctima; finalmente, un enfoque proactivo para resolver la situación, ya que si no se pone fin a este ciclo de violencia, se teme que siga de generación en generación»⁵⁷

A corto plazo, la Unión, junto con la comunidad internacional, buscan poner fin a la violencia, mediante una desescalada que garantice la seguridad de los civiles. Todos los EM son partidarios de garantizar ayuda humanitaria diaria en la Franja de Gaza (abastecimiento y evacuación de heridos, enfermos y extranjeros) y que el Comité internacional de la Cruz Roja (CCR) tenga acceso a los rehenes retenidos por Hamás.

Desde luego que, consolidada la ayuda humanitaria, es necesario pasar a una estabilización de la situación y una solución a largo plazo que instaure la paz entre israelíes y palestinos.

En este sentido, Borrell ha propuesto una guía de actuación de la UE⁵⁸: primero, evitar a toda costa el desplazamiento forzoso del pueblo palestino hacia otros Estados; segundo, impedir la reducción del territorio de Gaza y la reocupación del mismo por parte de Israel, pues el fin es resolver el problema en su conjunto; tercero, instaurar en Gaza una autoridad provisional, legitimada por resolución unánime inequívoca del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; cuarto, fomentar una mayor implicación de los Estados árabes, pues su compromiso y participación es fundamental para la consecución de un Estado palestino; y por supuesto, promover una mayor implicación de los Estados europeos en la región:

⁵⁶ BORRELL, J. (2024), "Ucrania y Palestina, retos ineludibles para la UE", *Política Exterior*, número 217.

⁵⁷ FONTELLES BORREL, Josep (2024). *Europe between two wars*. Luxemburgo: Publications Office of the European Union. pág.112-113.

⁵⁸ En el Consejo de Asuntos Exteriores del 13 de noviembre de 2023.

«Es necesaria una actuación coordinada de la comunidad internacional que conciba la gobernanza de Gaza, una vez cesen las operaciones militares. Esta es la única forma de evitar un vacío de poder que dé paso a una nueva ocupación de los territorios»⁵⁹.

El AR afirma que la autoridad palestina está preparada para asumir la responsabilidad, pues, de hecho, «está llevando a cabo la administración de escuelas, hospitales y servicios públicos en Gaza. Solo que estas autoridades necesitan soporte de la comunidad internacional»⁶⁰

Todos los autores concuerdan que poner una solución al conflicto será más difícil ahora que hace 30 años y que la única solución viable es aquella que contempla dos Estados plenamente soberanos.

«La diplomacia es una herramienta valiosa que ayuda a Europa a sumarse a la iniciativa de paz y trabajar en estrecha colaboración con los Estados árabes».⁶¹ Para lograr estos objetivos, «la Unión apoya la celebración de una conferencia internacional de paz que ponga fin a esta catástrofe humanitaria y se constituya como el acuerdo definitivo entre ambos estados»⁶².

El AR se ha manifestado en este sentido. Borrell defiende la elaboración, en el plazo de un año, de una conferencia de paz preparatoria, que incluya a:

«la Unión, Estados Unidos, Naciones Unidas, Egipto, Jordania, Arabia Saudita y la Liga Árabe, así como al gobierno israelí y, por parte palestina, a la Autoridad Palestina y a la Organización para la Liberación de Palestina, sin Hamás»⁶³.

Borrell establece, claramente, los puntos esenciales de la futura conferencia. Para ello se basa en una solución opuesta a la de Oslo, pues considera que el fallo de los acuerdos radica en la falta de definición del punto final de las negociaciones.

El proceso de paz que defiende el AR se enfoca en dos vertientes: la primera, el trabajo de los participantes para aliviar la crisis humanitaria y evitar la escalada regional; y la segunda, solucionar de manera definitiva el conflicto israelí-palestino, constituyendo un Estado palestino independiente, con total reconocimiento diplomático y con una alternativa política a Hamás.

⁵⁹ BORRELL, J. (2024), "Ucrania y Palestina, retos ineludibles para la UE", *Política Exterior*, número 217.

⁶⁰ FONTELLES BORREL, Josep (2024). *Europe between two wars*. Luxemburgo: Publications Office of the European Union. pág. 131.

⁶¹ *Idem*. pág. 97-101.

⁶² BORRELL, J. (2024), "Ucrania y Palestina, retos ineludibles para la UE", *Política Exterior*, número 217.

⁶³ EL GRAND CONTINENT, "Una paz entre Israel y Palestina: los 10 puntos de Borrell". (Última consulta el 26/06/2024 en: <https://legrandcontinent.eu/es/2024/01/22/una-paz-entre-israel-y-palestina-los-10-puntos-de-borrell/>).

El plan deberá basarse en las anteriores resoluciones de la ONU y será preciso, en todo momento, la consulta a las partes en conflicto. No obstante, Borrell considera que, «en caso de retirarse alguna de las partes, los trabajos deberán continuar»⁶⁴.

Por último, con el fin de completar el proceso de paz, Borrell recomienda reuniones bilaterales entre los participantes de la conferencia y los dos Estados afectados.

⁶⁴ *Idem.*

CONCLUSIONES

Los distintos eventos, que suceden con frecuencia, suponen un cambio constante de la percepción que tenemos del mundo. Con este trabajo he tenido la oportunidad de estudiar en profundidad las controversias actuales. Ahora, que me encuentro en las últimas páginas, puedo afirmar que las horas de estudio han sido muy útiles para conocer más acerca de la realidad europea.

Este trabajo ha tratado de concretar qué es la PCSD, analizando su normativa e instrumentos, para poder delimitar si su aplicación en las guerras actuales ha sido adecuada y suficiente.

En este sentido, considero que, si con algo debemos quedarnos, es con que la Unión se ha esforzado en adaptar su política de seguridad y defensa a los cambios que se manifiestan en el mundo. Es decir, la PCSD con la que contamos hoy en día, difiere de forma significativa de aquella política concebida en el Tratado de Maastricht. Si bien, el tratado sentó las bases jurídicas; la falta de consenso y presupuesto, así como la gran dependencia a la OTAN; hicieron que la implementación de la política progresara lentamente y de forma fragmentada.

El desarrollo de la PCSD, sobre todo durante estos últimos años, ha supuesto el fortalecimiento de nuestras capacidades para reaccionar ante las amenazas y superar las crisis globales. Creo que la función desempeñada por Josep Borrell, como AR, ha sido crucial en el proceso de desarrollo de la PCSD. No solo por la promoción de la Brújula Estratégica, sino también por su liderazgo en la actuación de la UE frente a la agresión rusa en Ucrania.

El impulso de la brújula refleja el compromiso que tiene la unión con la PCSD, que cada vez es mayor. Considero, también, que ha sido una herramienta esencial para superar el estancamiento de la PCSD durante la década pasada, pues establece una visión más clara y ambiciosa.

En lo que a mi opinión respecta, comparto los argumentos de Arteaga Martín, cuando afirma que las estrategias como la Brújula son requisito indispensable, aunque no suficiente, para la transformación de la seguridad y la defensa europea. Son necesarias en cuanto aportan las directrices de actuación, pero para ser suficientes precisan que los EM aprovechen su potencial transformador. Es decir, su aprobación misma implica un gran avance, pero precisa de un compromiso por parte de la comunidad.

Hemos sido testigos de cómo la Unión ha intervenido en dos guerras, aplicando su política de seguridad y defensa de manera un tanto distinta. En Ucrania, la Unión ha

demostrado una respuesta unificada y significativa en términos de sanciones y apoyo militar, mientras que, en Palestina, la respuesta ha sido mas moderada y centrada en la ayuda humanitaria y la diplomacia. Los distintos modos de actuación no responden a un doble baremo, sino que reflejan la complejidad y variabilidad del ámbito de aplicación de la PCSD, supeditado a factores geopolíticos, estratégicos y humanitarios, específicos de cada conflicto.

Ante estos conflictos, la Unión ha demostrado su capacidad de auxilio a los Estados en guerra, aunque también ha revelado limitaciones en la capacidad de respuesta inmediata y carencias de coordinación de las políticas de defensa de sus miembros.

Igualmente, pienso que Europa se caracteriza por tomar posturas coherentes con los principios de Derecho internacional ante sucesos con repercusión global, lo que la convierte en una guía para muchos otros Estados. Si bien, nuestro desarrollo económico supone una ventaja, para aspirar a convertirnos en una gran potencia, es necesario complementarlo con un desarrollo estratégico. Pues, a pesar de que Europa no está pensada para ser un ente militar, el contexto por el que atraviesa ha puesto de manifiesto la necesidad de un impulso en este ámbito.

Creo también que el papel que juegue la Unión en las crisis que acontecen es importante, ya que puede determinar el futuro que Europa tenga al lado de EEUU o China.

Finalmente, a pesar de que las guerras en Europa y Oriente Próximo están siendo oportunidades para utilizar la Brújula, es importante recordar que los plazos que el documento contiene se extienden hasta 2030. Por ello, resulta difícil formular una opinión de la verdadera eficacia del instrumento. En definitiva, conviene ser pacientes y, por el momento, tratar de aprender de nuestros errores y flaquezas, para intentar enmendarlos ante los futuros retos a los que se enfrente la Unión.

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

ARTEAGA MARTIN, F., “La Brújula Estratégica: para proporcionar más seguridad que defensa a la UE”, *Real Instituto Elcano*, 2022, pág. 1-2.

ARTEAGA MARTIN, F., “La defensa Europea entre la Estrategia Global y su implementación”, *Real Instituto Elcano*, 2016, pág. 4.

BUENO, A., “Introducción a la Política Común de Seguridad y Defensa de la UE: claves institucionales pasadas y futuras”, *Global Strategy Report*, 2023. (Última consulta el 24/02/24 en: <https://global-strategy.org/introduccion-a-la-politica-comun-de-seguridad-y-defensa-de-la-ue-claves-institucionales-pasadas-y-futuras/>).

CONSEJO EUROPEO. “Cronología-Respuesta de la UE a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania”. (Última consulta el 26/02/2024 en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-response-ukraine-invasion/timeline-euresponse-ukraine-invasion/>)

CONSEJO EUROPEO. “Una Brújula Estratégica para la UE”. (Última consulta el 14/06/2024 en: <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/strategic-compass/>).

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, “Cronología: Cooperación de la UE en materia de seguridad y defensa”. (Última consulta el 05/04/2024 en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/defence-security/defence-security-timeline/>)

CORIO, M. “Aspectos militares de la gestión de crisis en el marco de la PESD”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, núm. 119, 2003, pág. 351-356.

DE CASTRO RUANO, JL., “La evolución de la Unión Europea como actor en materia de seguridad y defensa”, *Cuadernos Europeos de Deusto*, 2015, pág. 25 / 42.

DE AYALA, J.E (2022) "La brújula estratégica de la UE y el nuevo concepto estratégico de la OTAN de la cumbre de Madrid" en *La defensa europea y la Europa de la defensa: Informe 2022*. Fundación alternativas, capítulo 7, pág 115-116 / 118.

EL GRAND CONTINENT, “Una paz entre Israel y Palestina: los 10 puntos de Borrell”. (Última consulta el 26/06/2024 en: <https://legrandcontinent.eu/es/2024/01/22/una-paz-entre-israel-y-palestina-los-10-puntos-de-borrell/>).

FONTELLES BORRELL, J., “Europa no puede permitirse ser un espectador en la escena mundial. Necesitamos una brújula estratégica”, *The Diplomatic Service of the European Union*, 2021.

FONTELLES BORRELL, Josep (2024), *Europe between two wars*. Luxemburgo: Publications Office of the European Union, pág. 43-44 / 49-53 / 65 / 97-101 / 112-113 / 131 / 137.

FONTELLES BORRELL, J., "Hacer posible la victoria ucraniana", *The Diplomatic Service of the European Union*, 2023.

FONTELLES BORRELL, J., "Lo que defiende la Unión en Gaza y en el conflicto isralí-palestino", *The Diplomatic Service of the European Union*, 2023.

FONTELLES BORRELL, J., "Por qué es importante la autonomía estratégica europea", *Real Instituto Elcano*, 2020, pág. 2 a 4.

FONTELLES BORRELL, J. (2024), "Ucrania y Palestina, retos ineludibles para la UE", *Política Exterior*, número 217.

GAVÍN MUNTÉ, V., "Biografía de Josep Borrell sobre su pensamiento europeo", Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2022.

GUINEA BONILLO, J., "La Unión Europea ante el reto de la consolidación de su defensa en el s.XXI", *Comillas Journal of Internacional Relations*, núm. 25, 2022, pág. 1 a 11.

MARTÍ SEMPERE, C. (2022) "Capacidades militares" en *La defensa europea y la Europa de la defensa: Informe 2022*. Fundación alternativas, capítulo 4, pág 73.

MARTÍNEZ PONTIJAS, J., "La PESD o la problemática de aunar voluntades y fuerzas", *Centro Superior de Estudios de Defensa*, 2009, pág. 47.

MOLINA, I., "Una mirada estratégica al puesto de alto representante y vicepresidente de la Comisión", *Real Instituto Elcano*, 2019, pág. 10.

KRENTZ, O., "La Política Común de Seguridad y defensa", *Parlamento Europeo, fichas técnicas sobre la Unión Europea*, 2024.

RAJMIL, D., "Los acuerdos de Oslo: 20 años de oportunidades y decepciones", *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 2013, pág. 3.

ROMERO JUNQUERA, A., "25 años de la Declaración Saint-Malo, piedra angular de la política común de seguridad y defensa". *Instituto Español de Estudios Estratégicos*. 2024.

SÁNCHEZ RAMOS, B., "La Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea tras el tratado de Niza", *Anuario da Facultad de Dereito da Universidade da Coruña*, 2001, pág. 830.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR, “La política común de seguridad y defensa”. (Última consulta el 05/04/2024 en: https://www.eeas.europa.eu/eeas/common-security-and-defence-policy_en).

HERNÁNDEZ CALABRÉS, S., “Brújula Estratégica: Los progresos que la aguja de España marca en el último año”, *Global Affairs and Strategic Studies*, 2024, pág. 2.

TITOS MARTÍNEZ, E. “Paralelismos y diferencias entre la guerra de Ucrania y la guerra en Israel”. *El Alcázar de las Ideas*. 2023. (Última consulta el 20/06/24 en: <https://www.elalcazar-delasideas.es/paralelismos-y-diferencias-entre-la-guerra-de-ucrania-y-la-guerra-de-israel/>).

UNIÓN EUROPEA. “Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)”. (Última consulta el 1/03/2024 en: https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-external-action-service-eeas_es).

NORMATIVA CITADA

Unión Europea. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, versión consolidada. *Diario Oficial de la Unión Europea C n° 202, de 1 de junio de 2016, pág. 13-45.*

Unión Europea. Tratado de la Unión Europea, versión consolidada. *Diario Oficial de la Unión Europea C n° 202, de 1 de junio de 2016, pág. 47-200.*

Organización de las Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas, de 26 de junio de 1945.

Unión Europea. Decisión del Consejo de 22 de enero de 2001, por la que se crea el Comité Político y de Seguridad (2001/78/PESC). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas L n° 27 de 30 de enero de 2001.*

Unión Europea. Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, por la que se establece una cooperación estructurada permanente y se fija la lista de los Estados miembros participantes. *Diario Oficial de la Unión Europea L n° 331 de 14 de diciembre de 2017.*

Unión Europea. Decisión del Consejo de 22 de enero de 2001, por la que se crea el Comité Militar de la Unión Europea (2001/79/PESC). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas L n° 27 de 30 de enero de 2001.*

Unión Europea. Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo, de 22 de marzo de 2021, por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a La Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528. *Diario Oficial de la Unión Europea L n° 102, de 24 de marzo de 2021.*

Unión Europea. Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de diciembre de 2017, sobre el Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (2017/2123(INI)). *Diario Oficial de la Unión Europea C n° 369 de 11 de octubre de 2018.*

Unión Europea. Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de enero de 2023, sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa: informe anual 2022 (2022/2050(INI)). *Diario Oficial de la Unión Europea C n° 214 de 16 de junio de 2023.*

Unión Europea. Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de abril de 2023, sobre la Capacidad de Despliegue Rápido de la UE, grupos de combate de la UE y artículo 44 del TUE: próximas etapas (2022/2145(INI)). *Diario Oficial de la Unión Europea C n° 448, de 1 de diciembre de 2023.*